

INFORME DE SECRETARÍA: En la fecha 08 de noviembre de 2022, paso el presente proceso a Despacho del señor Juez, informándole que, dentro del mismo, desde el día 28 de octubre de 2022, se ha presentado cesión de derechos litigiosos, memorial que obra en folios electrónico 0025, mismo que está referenciado para un proceso totalmente diferente al aquí tramitado. Igualmente le informo que se ha recibido memorial procedente de la Policía Nacional obrante en folios electrónico 0027 en donde se da respuesta a la solicitud de embargo decretado por el - Despacho. Provea usted. NICOLÁS E. ARANGO RESTREPO. SECRETARIO



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
ANGOSTURA-ANTIOQUIA

Ocho (08) de noviembre de dos mil Veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 348

RADICADO No. 05-038-40-89-001-2022-00082-00

Visto el informe secretarial que antecede y con respecto a la cesión de derechos litigiosos obrante en folios electrónico 0025, el despacho atenderá desfavorablemente la petición allí realizada. Lo anterior habida cuenta que tanto el número del proceso, así como las partes allí relacionadas no son las mismas trabadas en litis dentro del proceso aquí radicado 05038 40 89 001 2022 00082 00.

De otra parte, se ordena allegar al proceso el escrito visible en folios electrónico 0027 fechado 03 de noviembre de 2022, procedente del Ministerio de Defensa Nacional, -Caja de Honor- de la Policía Nacional, para lo que la parte interesada estime pertinente.

NOTIFÍQUESE

CARLOS IVÁN FERREIRA HERNÁNDEZ
JUEZ

El presente auto se notificará por Estados # 073 del 09 de noviembre de 2022

Firmado Por:

Carlos Ivan Ferreira Hernandez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Angostura - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ca9b6bfe59eff9471a7f0e70f0ab2e092e1c60fd3284fba0140802077869fdc**

Documento generado en 08/11/2022 02:31:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>